

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
3202860320

PÓLIZA No: 320 -64 - 994000004325 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA			COD. AGE: 320			RAMO: 64			PAP:								
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO				
25	06	2026	24	06	2026	23:59	24	06	2027	23:59	365	25	06	2026			
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION					

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION			VIGENCIA DEL ANEXO			DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS			
						24	06	2026	23:59	24	06	2027	23:59	365			
						VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS		

DATOS DEL TOMADOR		
NOMBRE: I.E.D. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	IDENTIFICACIÓN: NIT 802.004.411-1	
DIRECCIÓN: CARRERA 10 No 23-13	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	
TELÉFONO: 6053750410		

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO		
ASEGURADO: I.E.D. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	IDENTIFICACIÓN: NIT 802.004.411-1	
DIRECCIÓN: CARRERA 10 No 23-13	CIUDAD:	
TELÉFONO: 6053750410		
BENEFICIARIO: I.E.D. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	IDENTIFICACIÓN: NIT 802.004.411-1	

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS		
ITEM: 1 ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL		
AFIANZADO : I.E.D. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES		
AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	9,792,198.00	9,792,198.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL		9,792,198.00
RENDICION DE CUENTAS		9,792,198.00
RECONSTRUCCION DE CUENTAS		9,792,198.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA/FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS		
BENEFICIARIOS NIT 802004411 - I.E.D. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES		
TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, NIT: 802004411		
VIGENCIA: Un año fecha a definir Desde las 23:59 horas (no se autoriza retroactividad)		
LIMITES ASEGURADOS		
\$9.792.198 en el agregado anual.		
DEDUCIBLES: Todo Evento: 10% toda y cada pérdida, mínimo (1) SMMLV.		
Prima anual de \$990.852, incluye gastos e iva).		
CARGOS ASEGURADOS: Rector y Pagador (Cualquier aumento del número de cargos generará cobro adicional de prima)		
COBERTURAS OTORGADAS:		

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****9,792,198.00	VALOR PRIMA: \$ *****817,649	GASTOS EXPEDICION: \$ ****15,000.00	IVA: \$ *****158,203	TOTAL A PAGAR: \$ *****990,852
---	--	---	--------------------------------	--

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE MOVILIDAD EFECTIVA LTDA MOVILIDAD EF	CLAVE 10201	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA
		%PART 	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

 FIRMA ASEGURADOR	 (415)7701861000019(8020)00000000007000320286032	 FIRMA TOMADOR
--	--	---

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDA207A0709FC7D5D CLIENTE LIZSALAMANCA 0

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 64 No PÓLIZA: 994000004325 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: I.E.D. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES IDENTIFICACIÓN: NIT 802.004.411-1
ASEGURADO: I.E.D. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES IDENTIFICACIÓN: NIT 802.004.411-1
BENEFICIARIO: I.E.D. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES IDENTIFICACIÓN: NIT 802.004.411-1

TEXTO ITEM 1

Amparo Básico:

La compañía, reconocerá a la entidad estatal asegurada las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por los servidores públicos que trabajan para ella, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza.
El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando el asegurado manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.
La compañía podrá tramitar la rendición de cuentas, para lo cual tendrá el derecho de contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, incluyendo el monto de la indemnización.

Servidor Público: Para efectos de la presente póliza, se entenderá como servidor público la persona natural que presta sus servicios a la entidad estatal (IED) asegurada, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o nombramiento por decreto o resolución, cuyo cargo haya sido amparado mediante la póliza de seguro.

CLAUSULAS ADICIONALES.

Revocación de la póliza a 30 días calendario.
Designación de ajustador
Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
Amparo automático para cambio de denominación de cargos.

EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican a los amparos básicos y adicionales.

Daños a bienes del asegurado.
Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
Apropiación de bienes de ilícito comercio.
Lucro cesante.
Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.
Restablecimiento automático de la suma asegurada.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:

En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la presente póliza el concepto de limite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado.

GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las condiciones generales de la póliza.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES Y DEFINICIONES:

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado y no en adición a este.

Clausulado: La presente poliza se rige por el clausulado general de la forma: 21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D00I - 21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820MGG565000.
El clausulado citado lo puede consultar en:

CLIENTE

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **BARRANQUILLA** COD. AGENCIA: **320** RAMO: **64** No PÓLIZA: **994000004325** ANEXO: **0**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	I.E.D. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	IDENTIFICACIÓN:	NIT	802.004.411-1
ASEGURADO:	I.E.D. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	IDENTIFICACIÓN:	NIT	802.004.411-1
BENEFICIARIO:	I.E.D. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	IDENTIFICACIÓN:	NIT	802.004.411-1

TEXTO ITEM 1

[https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/PJ/Estatal/Financiero/cla-pj-se-financiero-manejo-global-oficial-09102020.p
df](https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/PJ/Estatal/Financiero/cla-pj-se-financiero-manejo-global-oficial-09102020.pdf)